



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/16	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «adjudicación licitación préstamo»

Fecha:

22 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 20:35

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Rubén Marco Armingol

Secretaria :

XXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Antonio Asín Martínez	NO
XXXXXXXXXX	Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
XXXXXXXXXX	Javier Marco Miguel	NO
XXXXXXXXXX	Marta Pardo Delgado	NO
XXXXXXXXXX	María Soledad Tolosa Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	María Teresa Rodríguez Laborda	SÍ
XXXXXXXXXX	María de la O Segura Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Amillo Aznar	SÍ



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

XXXXXXXXXX	Rubén Marco Armingol	SÍ
XXXXXXXXXX	Sara Añón Peral	NO
XXXXXXXXXX	Yeray Martínez Torres	SÍ

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Preguntados por la alcaldía a los asistentes si tienen algo que comentar del acta anterior y no habiendo comentarios y aportaciones se procede a la votación de la misma.

B) PROPUESTAS DE ALCALDIA	
Expediente 387/2023. Operación crédito L/P financiación UE 34 D	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

El alcalde procede a explicar que se ha recibido una oferta para el préstamo licitado y que cumple con los requisitos, por lo que se trae a votación la adjudicación del préstamo a largo plazo para la realización de las obras de ejecución de la 34-D.

No habiendo comentarios al respecto se procede a someter a votación el siguiente Acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
625/2022	Aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 34-D del PGOU de Mallén	BOPZ N.º 55	10/03/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del servicio	22/11/2023
Informe de Secretaría	22/11/2023
Informe de Control Permanente sobre la evaluación del Principio de Prudencia Financiera	22/11/2023



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente 1281/2023. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Ordenanza reguladora de bonos de consumo en Mallén	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

El alcalde procede a explicar que se va a llevar a cabo de nuevo la campaña de los bonos comerciales en Mallén, y que se propone modificar la ordenanza reguladora para prever abonar una cantidad fija de 100 euros a cada establecimiento participante en concepto de gestión de los bonos, y, además, aumentar la cantidad máxima que se puede consumir en cada uno de los establecimientos.

No habiendo más comentarios se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/12/2023	
Proyecto de Modificación de la Ordenanza reguladora	19/12/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de subvenciones en materia de establecimiento de bonos de consumo en el comercio minorista de Mallén, *con la redacción que a continuación se recoge:*

Modificar el artículo 1 de la ordenanza introduciendo un párrafo cuarto y proponiendo la siguiente redacción:

“Artículo 1. Objeto, ámbito de actuación y régimen jurídico.

- 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases reguladoras y el régimen de gestión de las subvenciones destinadas a apoyar el comercio y la hostelería en Mallén, siendo beneficiarios de las subvenciones los empresarios con establecimiento abierto al público en el municipio y tengan la consideración de empresario autónomo, microempresa o pequeña empresa ubicada en Mallén.*
- 2. Las subvenciones previstas se registrarán por lo establecido en estas bases, así como en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable en materia presupuestaria*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

y de subvenciones y subsidiariamente las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mallén vigente en el momento de su aplicación.

3. La línea de subvenciones a que se refieren las presentes bases se ejecutará en el ámbito del municipio de Mallén, e irán destinados a cubrir los bonos descuentos utilizados por los ciudadanos de Mallén dentro de esta campaña y consumidos en los establecimientos comerciales y hosteleros del municipio que previamente se hayan adherido a la campaña de "Bonos de Mallén"

4. Se establece un objeto de subvención, en concepto de gestión y trámites soportados por los solicitantes en relación a la custodia y entrega en el Ayuntamiento de los Bonos comerciales consumidos"

Modificar el artículo 5 de la ordenanza introduciendo un párrafo cuarto y proponiendo la siguiente redacción:

"Artículo 5. Cuantía de la subvención.

"

1. La cuantía de las subvenciones a los establecimientos será la correspondiente con el número de bonos descontados correctamente aplicados durante la duración de la campaña con un máximo de 3.000 euros en bonos por establecimiento. La aceptación de bonos por cantidad superior a 3.000 euros correrá a cargo del comerciante que los aceptó.

2. Se establece una cuantía de 100 euros en concepto de gestión y trámites soportados por los solicitantes en relación a la custodia y entrega en el Ayuntamiento de los Bonos comerciales consumidos"

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, *en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de subvenciones en materia de establecimiento de bonos de consumo en el comercio minorista de Mallén en el portal web del Ayuntamiento [<http://mallen.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

documentos relacionados con este asunto».

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el presidente siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos (20:35) del día de la fecha arriba indicada, de todo lo que doy fe como secretaria y procedo a extender la presente acta como testimonio de todo lo acordado en la sesión y acompañada del visto bueno del alcalde-presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE